



**COMISION MIXTA
CONSEJO UNIVERSITARIO - SENADO UNIVERSITARIO
PROYECTO DE PRESUPUESTO GLOBAL 2013**

El día lunes 08 de abril de 2013, siendo las 16:14 horas, en conformidad a lo prescrito en la letra c) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Chile, se constituyó la Comisión Mixta Consejo Universitario - Senado Universitario, destinada a resolver las observaciones fundadas presentadas por el Senado Universitario al Proyecto de Presupuesto Global 2013, aprobado por el Consejo Universitario.

Preside la Comisión Mixta el Rector, Sr. Víctor L. Pérez Vera, y asisten, en representación del Consejo Universitario, los señores(a) Decanos(a) y Consejeros, Sra. Cecilia Sepúlveda Carvajal y Sr. Francisco Brieva Rodríguez; y, en representación del Senado Universitario, los señores Senadores Universitarios Prof. Sr. Hugo Sánchez Reyes, Sr. Abraham Pizarro López y Srta. Irací Hassler Jacob. Se excusa el Decano Sr. Manuel Agosin Trumper, representante del Consejo Universitario, en razón que se encuentra fuera del país.

Asisten como invitados: el señor Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, Prof. Francisco Martínez Concha; y el señor Director de Finanzas y Administración Patrimonial, Carlos Castro Sandoval.

Actúa como Ministro de Fe el señor Secretario General (S), Roberto La Rosa Hernández.

Los integrantes de la Comisión Mixta tienen a su vista el Proyecto de Presupuesto Global 2013, preparado por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en los términos aprobados por el Consejo Universitario.

El Senado Universitario, según consta en Certificado N° 08/2013, de 05 de abril de 2013, del Sr. Senador Secretario de dicho Órgano Colegiado Superior, en Sesión Plenaria N° 271, efectuada el día 4 de abril de 2013, acordó, por veintiún votos a favor, siete por la contraria y dos abstenciones, no ratificar el proyecto de Presupuesto de la Universidad de Chile para el año 2013, de acuerdo a las siguientes observaciones fundadas, que constan en documento que se adjunta titulado "*Informe del Senado Universitario con*





Observaciones Fundadas 'Presupuesto Global 2013, presentado por Rectoría al Senado Universitario'. Ambos documentos forman parte integrante de la presente Acta.

Los miembros de la Comisión Mixta Consejo Universitario – Senado Universitario, en relación a las observaciones fundadas formuladas por el Senado Universitario al Presupuesto Global 2013 de la Universidad de Chile, plantearon sus posiciones y se adoptaron los respectivos acuerdos, según se pasa a detallar:

1.- Distribución del Aporte Institucional.-

En relación a la observación relativa a este punto, los representantes del Senado Universitario manifiestan que su interés es conocer los criterios que se utilizaron para destinar recursos adicionales para 5 Unidades Académicas, que se contemplan en el proyecto de presupuesto.

Los representantes del Consejo Universitario explican que, durante el año 2012, en conformidad al Acuerdo de la Comisión Mixta Consejo Universitario – Senado Universitario destinada a resolver la observación relativa a la distribución del aporte institucional efectuada por el Senado Universitario al Proyecto de Presupuesto Global 2012, aprobado por el Consejo Universitario; la Comisión de Economía y Gestión del Consejo Universitario trabajó, en varias sesiones, una propuesta sobre redistribución del Aporte Institucional del Fondo General, con el objeto que los nuevos criterios de redistribución sean implementados a contar del Presupuesto Global de la Universidad del año 2014.

El Sr. Rector explica que, a partir del trabajo de dicha Comisión y entendiendo que los criterios para la distribución del Fondo General de la Universidad, han sido de continuidad, conforme a criterios históricos, con excepción de ciertos fondos específicos, propuso para este año 2013 un cambio, que fue aprobado por el Consejo Universitario, consistente en que los 1.574 millones de pesos, que se recibieron como incremento del AFD durante el año 2012, sea distribuido entre las cinco Unidades que siempre han estado por debajo de los requerimientos que han planteado, de la siguiente manera: Facultad de Filosofía y Humanidades: \$276.000.000; Facultad de Derecho: \$364.000.000; Facultad de Ciencias Sociales: \$346.000.000; Instituto de Comunicación e Imagen: \$145.000.000; y Facultad de Arquitectura y Urbanismo: \$442.000.000.- Asimismo, el Sr. Rector propuso que, esa misma cantidad, se aplique para el año 2013, por tanto, el monto





que durante este año recibirían las Unidades señaladas serían de: Facultad de Filosofía y Humanidades: \$552.000.000; Facultad de Derecho: \$728.000.000; Facultad de Ciencias Sociales: \$692.000.000; Instituto de la Comunicación e Imagen: \$295.000.000; y Facultad de Arquitectura y Urbanismo \$884.000.000.- Las Unidades beneficiarias deberán informar a más tardar, al 30 de abril del presente año, al Consejo Universitario, qué aspectos valoran y priorizan respecto de su proyecto institucional, para que una vez cumplido ese requisito, se proceda a la distribución de los montos comprometidos.

Con la explicación entregada, los representantes del Senado Universitario solicitan que se les distribuya el documento emanado de la Comisión de Economía y Gestión del Consejo Universitario en que consta la propuesta sobre esquema redistributivo del Aporte Institucional.

El Sr. Rector solicita al Sr. Secretario General (S) que remita vía correo electrónico, luego que concluya la sesión, el documento solicitado por los representantes del Senado Universitario.

2.- Remuneraciones.

En razón que, en este punto, las observaciones del Senado Universitario se refieren a aspectos relacionados con los estamentos del personal de colaboración, de los académicos y de los estudiantes; se decide analizar y discutir por separado las respectivas observaciones.

2.1.- En primer término, en cuanto a la observación relativa al estamento académico, consistente que la propuesta no resuelve ni abre camino hacia la disminución de la inequidad, y teniendo presente el Acuerdo de la Comisión Mixta del año 2012, que por diversas razones no se implementó, se acuerda que se constituya, en un plazo que no exceda el 30 de abril de 2013, una Comisión integrada por 3 representantes del Consejo Universitario, 3 representantes del Senado Universitario y 3 representantes de Rectoría, a fin que identifiquen y analicen las causas y el contexto universitario que generan las diferencias de renta entre los académicos de igual jerarquía y entre el personal de colaboración de igual grado en las distintas unidades académicas, y entre los cuerpos directivos de las unidades académicas y de los servicios centrales, y que avancen en propuestas que garanticen criterios mínimos y de aplicación general para la





determinación de las remuneraciones, más allá del esquema presente de financiamiento de las múltiples actividades universitarias.

Siendo las 18:21 horas, se suspende la reunión.-

Siendo las 13:12 horas del día miércoles 10 de abril de 2013, se reanuda la sesión de la Comisión Mixta Consejo Universitario – Senado Universitario, con el objeto de resolver las restantes observaciones fundadas presentadas por el Senado Universitario al Proyecto de Presupuesto Global 2013, aprobado por el Consejo Universitario.

Se integra a esta sesión el Decano Sr. Roberto Nahum Anuch, quien ha sido designado representante del Consejo Universitario en la Comisión Mixta, en reemplazo del Decano Sr. Manuel Agosin Trumper, quien se encuentra fuera del país.

En primer término, en relación a la observación relativa al punto 1.- Distribución del Aporte Institucional, se deja expresa constancia que, por correo electrónico de fecha 8 de abril de 2013, el Sr. Secretario General (S) remitió a los integrantes de la Comisión Mixta el siguiente documento: *"Anexo 1 Propuesta sobre redistribución del Aporte Institucional"*, emanado de la Comisión de Economía y Gestión del Consejo Universitario, que sirvió de base para la propuesta de aportes adicionales a 5 Unidades Académicas, formulada por Rectoría y aprobada por el Consejo Universitario en el proyecto de presupuesto global 2013.

Los representantes del Senado Universitario expresan que, habiendo recibido el documento antes especificado, que forma parte de la presente Acta, y con las explicaciones entregadas, dan por superada la observación en relación a la distribución del aporte institucional.

A continuación se analiza el acuerdo alcanzado en la reunión anterior cuanto a la observación relativa al estamento académico, acordándose complementarlo en el sentido que la Comisión será convocada por el Sr. Rector y que debe presentar un Informe en un plazo que no exceda los 4 meses desde la fecha de su constitución.

En conformidad a lo antes expuesto y para los efectos de la debida comprensión, se deja expresa constancia que en relación a la observación antes señalada, se acuerda





que el Rector constituirá, en un plazo que no exceda el 30 de abril de 2013, una Comisión integrada por 3 representantes del Consejo Universitario, 3 representantes del Senado Universitario y 3 representantes de Rectoría, a fin que identifiquen y analicen las causas y el contexto universitario que generan las diferencias de renta entre los académicos de igual jerarquía y entre el personal de colaboración de igual grado en las distintas unidades académicas, y entre los cuerpos directivos de las unidades académicas y de los servicios centrales, y que avancen en propuestas que garanticen criterios mínimos y de aplicación general para la determinación de las remuneraciones, más allá del esquema presente de financiamiento de las múltiples actividades universitarias. La referida Comisión deberá presentar, en un plazo que no exceda los 4 meses desde la fecha de su constitución, un Informe al Sr. Rector.

2.2.- En relación a la observación en relación con el estamento estudiantil, se analiza el tema por parte de los integrantes de la Comisión Mixta, recordándose por parte del Sr. Rector el Acuerdo alcanzado por la Comisión Mixta del Presupuesto Global 2012, en que, además de reconocer que ha existido por varios años una política de reajuste de aranceles, determinada por el I.R.S.P (Índice de Remuneraciones del Sector Público) más 2% para estudiantes nuevos y por el I.R.S.P. para estudiantes antiguos del pregrado, que en forma excepcional, esta política fue temporalmente no aplicada para el año 2012 al determinarse un reajuste correspondiente al I.R.S.P. para todos los estudiantes; se acordó, para evolucionar de la situación actual, que el afinamiento de los criterios para elaborar una política arancelaria consistente y realista debía abordarse considerando que existan definiciones sobre la política de remuneraciones y la estructura organizacional de la Universidad.

Con el objeto de avanzar en el tema de la política arancelaria, el Senador Prof. Hugo Sánchez propone que se analice, por parte de un grupo de trabajo, si el I.R.S.P. (Índice de Remuneraciones del Sector Público) es el indexador más adecuado para reflejar los aumentos en los costos de la actividad docente de la Universidad o, por el contrario, existe un indexador que sea más representativo para ello.

Luego de una discusión de esa propuesta, se acuerda, con el voto en contra de la Senadora Srta. Irací Hassler Jacob, que el Rector constituirá, en un plazo que no exceda el 30 de abril de 2013, una Comisión integrada por 2 representantes del Consejo Universitario, 2 representantes del Senado Universitario y 2 representantes de Rectoría,





a fin que analicen si el I.R.S.P. (Índice de Remuneraciones del Sector Público) es el indexador más adecuado para reflejar los aumentos en los costos de la actividad docente de la Universidad o, por el contrario, existe un indexador que sea más representativo para ello, considerando además otras variables relacionadas como las remuneraciones del personal y las inversiones que debe efectuar la Universidad para no afectar su desarrollo académico y la calidad de su quehacer docente.

2.3 En cuanto a la observación en relación al estamento de Personal de Colaboración, el Sr. Rector se compromete a dar prioridad a que se dé respuesta al planteamiento, en materia de remuneraciones, efectuado por la FENAFUCH en su presentación al Consejo Universitario, en la VII Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2012; y para tales efectos, el Sr. Rector convocará, en el curso del mes de abril de 2013, a la Comisión de Economía y Gestión del Consejo Universitario, para que en dicha instancia cada uno de los Directivos de las Unidades, luego de analizar los planteamientos de la FENAFUCH desde la perspectiva de lo que sucede en cada una de sus Unidades, presenten las características de sus respectivas Unidades, con el objeto que, a partir de esos análisis, el Consejo Universitario dé una respuesta lo antes posible a la FENAFUCH en cuanto a sus planteamientos en materia de remuneraciones del personal de colaboración. Los representantes del Senado Universitario expresan que, con este compromiso del Sr. Rector, dan por superada la observación en relación al Personal de Colaboración.

2.4. En relación a la observación relativa al Bono AUCAI, en razón que no se alcanza un acuerdo, el señor Rector somete a votación las dos opciones: por aumentar el Bono AUCAI a una cuota 11, se manifiestan a favor los representantes del Senado Universitario, Prof. Sr. Hugo Sánchez Reyes, Sr. Abraham Pizarro López y Srta. Irací Hassler Jacob; y por mantener la AUCAI en diez cuotas, se manifiestan a favor los representantes del Consejo Universitario, Prof. Sr. Francisco Brieva, Prof. Dra. Cecilia Sepúlveda y Prof. Sr. Roberto Nahum Anuch.

En razón que no hay acuerdo entre los representantes del Consejo Universitario y del Senado Universitario que integran la Comisión Mixta sobre esta observación, el señor Rector en este mismo acto y, en el ejercicio de la atribución señalada en el artículo 25 letra c) del Estatuto Institucional, resuelve sobre el punto en cuestión, decidiendo que el Bono AUCAI se mantenga en diez cuotas.






En virtud de los acuerdos adoptados que resuelven las observaciones planteadas por el Senado Universitario, y de la decisión del Sr. Rector en relación al Bono AUCAI, por no existir acuerdo en la Comisión, se deja expresa constancia que, en conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Chile, se da por aprobado y por ratificado el Presupuesto Global 2013, que consta en documento adjunto, que también forma parte integrante de la presente Acta.

Se levanta la sesión a las 15:01 horas.-


Víctor L. Pérez V.
Rector


Hugo Sánchez R.


Abraham Pizarro L.


Iraci Hassler J.

Representantes del Senado Universitario


Cecilia Sepúlveda C.


Francisco Brieva R.


Roberto Nahum A.

Representantes del Consejo Universitario


Roberto La Rosa Hernández
Ministro de Fe



- 5 ABR 2013



CARTA – SU N° 046/2013
Santiago, 5 de abril de 2013.

*Señor
Víctor Pérez Vera
Rector
Universidad de Chile
Presente*

Estimado señor Rector:

Comunico a usted que en virtud de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad de Chile, el Senado Universitario, en sesión plenaria N°271, realizada el jueves 4 de abril de 2013, acordó ratificar la propuesta de pautas anuales de endeudamiento. En la misma sesión se acordó no ratificar el proyecto de Presupuesto de la Universidad para el año 2013, atendidas las observaciones fundadas expuestas en la citada sesión.

Se adjuntan los certificados N°s 08/2013 y 09/2013, junto con un documento que contiene el resumen de las observaciones fundadas, para su tramitación según la normativa vigente.

Le saluda atentamente,




Pedro Cattán Ayala
Vicepresidente



PCA/GARM/FML/lbg
DISTRIBUCION:
1.- Sr. V. Pérez Vera, Rector.
2.- Arch. SU



CERTIFICADO N° 08/2013

El Senador Secretario que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe del Senado Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en la Ducentésima Septuagésima Primera Sesión Plenaria, efectuada el día jueves 4 de abril de 2013 y en virtud de lo establecido en el Artículo 25, letra c, del D.F.L. N°3, de 10 de marzo de 2006, publicado el 2007, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile, que entrega a este órgano colegiado la atribución de ratificar el proyecto de presupuesto anual de la Universidad, se ha adoptado, por veintiún votos a favor, siete por la contraria y dos abstenciones, el siguiente acuerdo:

“No ratificar el proyecto de Presupuesto de la Universidad para el año 2013, que fuera presentado por el Rector en la sesión plenaria N°270 realizada el 28 de marzo de 2013, previamente remitido mediante oficio N°168 del 22 de marzo de este mismo año, atendidas las observaciones fundadas que se resumen en un documento que se adjunta.

Que para efectos de integrar la Comisión señalada en el Artículo 25, letra c, del Estatuto de la Universidad, se ha elegido, por unanimidad, a los senadores Abraham Pizarro López, Irací Hassler Jacob y Hugo Sánchez Reyes. Si el último de los indicados no pudiere asistir a las sesiones de la citada Comisión, se ha elegido para reemplazarlo al senador Nicolás Guiliani Guerin”.

Se extiende el presente certificado para su tramitación de acuerdo a la normativa vigente.

Santiago, 5 de abril de 2013.


Prof. Sr. Juan Caldentey Pont
Senador Secretario
Ministro de Fe Senado Universitario





INFORME DEL SENADO UNIVERSITARIO CON OBSERVACIONES FUNDADAS

“Presupuesto Global 2013, presentado por la Rectoría al Senado Universitario”

En Sesión Plenaria N°271 del Senado Universitario, efectuada el día 4 de abril de 2013, se acordó, por veintinueve votos a favor, siete en contra y dos abstenciones, NO RATIFICAR la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Chile para el año 2013, de acuerdo a las siguientes observaciones fundadas:

1. Distribución del Aporte Institucional.

El Proyecto de Desarrollo Institucional, en adelante PDI, en su Punto 7.10 letras A y D, plantea establecer un nuevo esquema de financiamiento y de asignación presupuestaria en la Universidad. Lamentablemente en el presupuesto 2013 se observa *que el Presupuesto del Fondo General si bien parece establecer un(os) nuevo(s) criterio(s) éstos no han sido ni explicitado, ni sometido a discusión y muchos menos a su ratificación en el Senado. Desconociendo de alguna manera el acuerdo 2.1 del acta de la comisión mixta con fecha del 9 abril 2012.* El Senado Universitario considera fundamental que la construcción de nuevos criterios cuyo objetivo es fomentar una mayor equidad para la distribución del presupuesto del fondo general sea el fruto de un trabajo conjunto entre el poder ejecutivo y normativo de nuestra Institución.

2. Remuneraciones.

El PDI, en los puntos 7.8 letras A y 7.9 letra C, plantea mejorar las remuneraciones académicas y fortalecer la carrera funcionaria del personal de colaboración de la Universidad. A la luz de la Ley de Transparencia el Senado Universitario evidencia tal como ocurrió el año pasado un alto nivel de desigualdad, entre las diferentes unidades académicas, en las rentas percibidas por los académicos de igual jerarquía y entre el personal de colaboración de igual grado.

Por eso, tal como lo ha planteado en años anteriores, el Senado Universitario considera fundamental avanzar en una propuesta de remuneraciones para el personal, tanto directivo como académico y del personal de colaboración, que disminuyan las desigualdades observadas.

En este contexto, el SU observa que la propuesta de presupuesto no considera mejorar la calidad de vida de los tres estamentos y no responde a la imperiosa necesidad de corregir las inequidades existentes dentro de cada uno.

En este marco el SU expresa que:

- En relación con el estamento de Personal de Colaboración, la propuesta no entrega ninguna respuesta a la justa y seria demanda de mejora de remuneraciones de este estamento.



- **En relación con el estamento Académico**, la propuesta no resuelve ni abre camino hacia la disminución de la inequidad.

Por eso el SU, aunque teniendo claro que el AUCAI no es la respuesta adecuada que espera la comunidad académica para luchar contra la inequidad que existe en términos de remuneraciones dentro del estamento, considera que mientras no exista tal respuesta, el AUCAI debe ser incrementado de una cuota llegando a 11 durante el ejercicio presupuestario 2013, ya que es actualmente el único instrumento relativo a remuneraciones que presenta un efecto redistributivo y de equidad en los ingresos de los académicos de igual jerarquía al representar una asignación fija para cada una de ella. Para eso el SU llama a buscar mecanismos financieros que no impacten en los presupuestos de las unidades locales para financiar la undécima cuota.

Tal como se señaló el año pasado, congelar este incremento contradice las expectativas del propio PDI y del cuerpo académico, produciéndose un retroceso en relación a los objetivos ya señalados (PDI, Punto 7.8 letra A).

- **En relación con el estamento estudiantil**, el SU expresa su total desacuerdo en que la propuesta de presupuesto contemple mantener y reproducir el concepto mercantilista de financiamiento vía aranceles.

El SU expresa que es incongruente el incremento de los aranceles sea superior al IRSP y, finalmente, considera que esta realidad no es coherente con el objetivo de educación pública que defiende nuestra Institución desde varios años.

Santiago, 5 de Abril 2013.



Roberto Alejandro La Rosa

De: rrosah@uchile.cl
Enviado el: lunes, 08 de abril de 2013 19:49
Para: 'Victor Perez'; 'hsanchez@inta.cl'; 'apizarro@fen.uchile.cl'; 'Irací Hassler'; 'csepulve@med.uchile.cl'; 'managosin@econ.uchile.cl'; 'fbrieva@ing.uchile.cl'
CC: Francisco Javier Martínez Concha; 'fmartine@ing.uchile.cl'; 'ccastro@uchile.cl'
Asunto: Documento sobre propuesta de redistribución del Apórt e Institucional
Datos adjuntos: Propuesta sobre redistribución de Aporte Institucional.pdf

Estimadas(os) Integrantes Comisión Mixta
Consejo Universitario – Senado Universitario
Presente.-

En relación a la observación formulada por el Senado Universitario para no ratificar el Proyecto de Presupuesto Global de la Universidad año 2013, aprobado por el Consejo Universitario, relativa al punto 1. Distribución del Aporte Institucional, adjunto antecedente emanado de la Comisión Económica y de Gestión del Consejo Universitario, que contiene la propuesta sobre redistribución del Aporte Institucional, que sirvió de base para la propuesta de aportes adicionales a 5 Unidades Académicas, formulada por Rectoría y aprobada por el Consejo Universitario en el proyecto de presupuesto global 2013.

Saludos,

Roberto La Rosa H.

ANEXO 1

PROPUESTA SOBRE REDISTRIBUCIÓN DEL APORTE INSTITUCIONAL



PROPUESTA SOBRE REDISTRIBUCIÓN DEL APORTE INSTITUCIONAL DEL FONDO GENERAL

La propuesta, nacida de las presentaciones escritas y orales hechas por los Vicerrectores de Asuntos Académicos y de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, Decanos(as) o Vicedecanos, Directores (as) o representantes de Institutos, y de las discusiones y debates llevadas a cabo por la Comisión en sus sesiones del 2, 9, 16 y 26 de octubre, y 6 de noviembre de 2012 (cada una consignadas en Minutas), considera en esencia tres elementos centrales: (1) los planteamientos consensuados del Grupo de Trabajo Consejo Universitario, Senado Universitario Y Rectoría de 2009; (2) una versión modificada del esquema de redistribución propuesto por el decano Francisco Brieva con un fondo de \$3.623 millones (aproximadamente el 10% del ítem Aporte Institucional del Fondo General) ; y (3) una modalidad de implementación gradual que considera la formación de un Fondo de Inversión en Infraestructura (FII) a partir del año 2014.

A lo anterior se agregó la posibilidad de hacer una aplicación inicial del esquema de redistribución a partir del año 2013 destinando \$ 1000 millones del Fondo General a este propósito.

1. Planteamientos consensuados por el Grupo de Trabajo Consejo Universitario-Senado Universitario-Rectoría (2009).

- a) Todo incremento real (descontada la inflación) del Fondo General que aumente el Aporte Institucional se distribuiría de manera distinta a la "histórica"¹.
- b) La necesidad de modificar la asignación de recursos del Presupuesto del Fondo General establecidos como Aporte Institucional, debe entenderse en la perspectiva del PDI, de modo de potenciar aquellos aspectos que aparecen relativamente más débiles en la universidad, como por ejemplo la calidad y robustez del cuerpo académico, la investigación y la infraestructura.

¹ Se explicó que el Fondo General está constituido por aportes provenientes del Estado vía AFD, AFI, actividades de interés nacional y otros aportes destinados a becas, ayudas estudiantiles, aguinaldo y bonificaciones del sector público para los trabajadores, etc. A lo anterior se agregan otros recursos internos que provienen de la recaudación de aranceles de pregrado, derechos básicos, 2% de overhead sobre los ingresos propios generados por las unidades, los excedentes de la administración de la PSU y otros ingresos, siendo los últimos tres ingresos, aportes al Fondo General que tienen un carácter de eventuales puesto que dependen de condiciones externas a la Universidad. Respecto del Aporte Institucional que se transfiere a los organismos, éste se conforma con los aportes que además de tener un carácter permanente, no están asignados directamente a los organismos: AFD+50%AFI+Actividades de Interés Nacional descontado los aportes que por ley deben destinarse al CEAC y al Servicio Sismológico. Por otra parte, en términos reales el AFD, AFI y los recursos para el desarrollo de las actividades de interés nacional han disminuido a lo largo del tiempo en términos relativos dentro del Fondo General; por ejemplo, el año 2008 estas partidas representaban el 37,5 % en relación al total de ingresos del Fondo General, en tanto el 2009 ese porcentaje bajó a 35,7%. Esto se debe a que estas partidas en el Presupuesto de la Nación están indexadas a un IPC futuro, normalmente menor al Índice de Remuneraciones del Sector Público (IRSP) el cual incide directamente en el aumento de los costos operacionales de la Universidad que año a año deben financiarse con incremento de ingresos propios de la Universidad. Se aclara además que hay ciertas partidas del Fondo General que no se pueden cambiar sin producir otros tipo de consecuencias, porque están asignadas a fines específicos, por ejemplo, financiamiento de gastos generales, ayudas y actividades estudiantiles, programas de desarrollo, programa de infraestructura, inversiones, amortización y servicio de deudas institucionales, etc.



- c) Si hubiera reasignaciones presupuestarias, éstas debieran implementarse de manera gradual. Todo incremento en los presupuestos de los organismos de la universidad deberá ser implementado paulatinamente a lo largo de un periodo razonable, medido en años.
- d) La reasignación presupuestaria debe estar ligada a una evaluación de sus resultados en función del PDI. Los recursos adicionales que se asignen, desde el Fondo General, a un determinado organismo, deberán ir acompañados de un compromiso de desarrollo específico y de logros por parte del organismo, sujeto a una verificación mediante una rigurosa rendición de cuentas o exigencias de "accountability"².
- e) Consecuente con lo anterior, la Universidad deberá paulatina y sostenidamente, superar carencias o deficiencias para alcanzar un desarrollo académico de alto nivel en todas sus unidades, fortaleciendo a las más débiles sin afectar el desarrollo de las más fuertes. Por sobre todo, la Universidad de Chile deberá asegurar que su quehacer sea homogéneamente de calidad y excelencia, robusteciendo el cuerpo académico tanto en lo que se refiere a nivel y tamaño, especialmente en unidades donde el nivel y productividad del cuerpo académico es insuficiente y el núcleo académico de jornada completa es inferior a un "tamaño crítico". Las remuneraciones basales (sueldo base más asignaciones universitarias incluida la AUCAI) que la universidad paga a sus académicos deberán tender a ubicarse dentro de una banda razonable, para una misma jerarquía y nombramiento, teniendo en consideración el compromiso y desempeño académico y las características de la disciplina y las remuneraciones en instituciones similares.

2. Esquema redistributivo Decano Brevia modificado

- a) El esquema propuesto apunta a repartir aproximadamente el 10% del Aporte Institucional distribuido en el Fondo General de los Grupos 1 a 4 de organismos universitarios (el Grupo 5 que incluye Rectoría y los Servicios Centrales, se excluye del modelo), buscando proveer a las unidades de un recurso "basal" que asegure un plso para su funcionamiento acorde con su tamaño y responsabilidades académicas, más allá de los recursos que cada unidad genera por actividades docentes de pre y posgrado e investigación y creación, y por prestaciones de servicio de cualquier naturaleza.
- b) La aplicación del modelo conduce a ajustes en la participación del Aporte Institucional que implican incrementos o disminuciones con respecto a la situación actual o "distribución histórica". En otras palabras, hay unidades que verían aumentados sus aportes basales en tanto otras los verían reducidos.

² Se discutió sobre la factibilidad de crear un Fondo de Desarrollo Académico cuyos recursos se asignen mediante una modalidad tipo Convenio de Desarrollo, para abordar tres dimensiones del desarrollo académico con compromisos y responsabilidades compartidas, tanto por las unidades como por el nivel central: 1) fortalecer el cuerpo académico de excelencia buscando afianzarlo con académicos de más alto nivel de formación, altamente comprometido, productivo y competitivo a nivel internacional; 2) avanzar hacia la minimización de las diferencias en cuanto a estándares de calidad y de disponibilidad de infraestructura y equipamiento entre las unidades académicas, de modo de asegurar su desarrollo académico integral (laboratorios, bibliotecas, aulas, sala de estudios, ambientes adecuados y calidad de vida para la formación integral de nuestros estudiantes y funcionarios de colaboración, etc.); 3) instalación de capacidades de gestión en todas las unidades que aseguren una eficiente asignación y uso de los recursos destinados al cumplimiento y desarrollo de la misión institucional.



- c) Porcentualmente estos ajustes se aprecian menores o marginales con respecto a la participación de cada Unidad Académica en el Aporte Institucional distribuido en el Fondo General, pero en términos del presupuesto total asignado, representan variaciones sustantivas, en algunos casos, dada la incidencia de esta componente en ese presupuesto total.
- d) El esquema consideró 5 posibles escenarios, con distintas ponderaciones de los coeficientes c1, c2, c3, c4 y c5. En la Tabla 1 siguiente se incluyen los montos de los ajustes asociados a cada uno de los escenarios, siendo los positivos recursos incrementales del Aporte Institucional para las unidades indicadas y los negativos rebajas de dicho aporte para las otras unidades.

Tabla 1. Monto de los ajustes del Aporte Institucional según escenarios

Unidades	Ajustes del Aporte Institucional (\$ millones)				
	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4	Escenario 5
G1					
FEN	-67	73	39	-3	-35
FILOS	599	704	634	546	483
ARTES	-378	-522	-637	-711	-812
DERECHO	819	900	812	721	648
FACSO	714	770	735	686	655
ICEI	319	333	305	287	266
INAP	-172	-158	-165	-175	-182
G2					
FAU	977	1.015	924	875	795
AGRON	-347	-319	-357	-396	-431
FORES	-56	-81	-98	-109	-123
VETER	133	63	60	67	67
BACHILL	0	0	0	0	0
G3					
MEDIC	-73	-175	-361	-368	-532
ODONT	-331	-236	-338	-373	-460
FCFM	-210	-424	7	228	606
CIENCIAS	-364	-455	-126	42	329
QUIM	-4	-18	119	172	287
G4					
INTA	-424	-536	-410	-319	-207
IEI	-168	-179	-189	-193	-200
HCUCH	-973	-756	-956	-984	-1.155

- e) Las componentes del esquema se definen como sigue y tienen valores diferentes según el escenario ensayado:
- Componente remuneración académica (c1)
 - Componente remuneración del personal de colaboración (c2)
 - Componente infraestructura (c3)
 - Componente fomento a la investigación y creación (c4)
 - Componente publicaciones y proyectos (c5)
- f) El esquema toma como base el índice "Componente de Remuneración Académica Equivalente" (RAE). Es el factor de mayor peso relativo en el modelo propuesto; permite



reconocer el tamaño relativo de las Unidades Académicas y que existe un costo diferenciado por jerarquía académica, ponderando un factor de jerarquía por el número de horas, relativo al total de horas de nombramiento de cada unidad. El factor de jerarquía tiene valor 1 para Profesor Titular, 0,8 para Profesor Asociado, 0,6 para Profesor Asistente y Profesor Adjunto, 0,3 para Instructores y 0,2 para Ayudante o académico no evaluado.

- g) Si no se resta recursos a ninguna de las unidades que el modelo identifica con rebajas del Aporte Institucional, el total de este Aporte del Fondo General debe incrementarse en un 10% lo que equivale a MM\$ 3.622,5 aproximadamente, en orden a hacer posible el aumento de los aportes a aquellas unidades con ajustes positivos.

3. Modalidad de implementación a partir del año 2014

- a) De los recursos incrementales que dispondrá la Universidad a partir del año 2014 (anteriormente destinados a pagar deudas), una fracción se reservaría para constituir un Fondo de Inversión en Infraestructura (FII) y la fracción restante para incrementar los aportes institucionales a unidades deficitarias (identificadas en el Esquema Brieva).
- b) Realizar el ajuste a lo largo de 5 años, destinando el primer año, 4/5 al FII y 1/5 a la redistribución de los aportes institucionales incrementales según el Esquema Brieva; el segundo año el FII recibiría 3/5 y 2/5 irían a redistribución, etc. Al año 2018, es decir, cumplido 5 años, se completaría el 100 % de la redistribución para seguir de ahí en adelante en régimen. En este lapso, con el FII se lograría eliminar parte de las brechas en infraestructura.
- c) Referente al destino de los recursos incrementales a ciertas unidades, los ajustes positivos propenderían a "corregir" una distribución histórica que en parte puede explicar la acentuada heterogeneidad de la Universidad en cuanto a un disímil estado de desarrollo de las unidades. Estos recursos se entregarían bajo la modalidad de un Convenio de Desarrollo a convenir individualmente con cada Unidad Académica de modo tal que se expliciten los compromisos alineados con el PDI que asumirá la unidad y los resultados obtenidos serán objeto de rendiciones periódicas de logros.
- d) Otro factor de heterogeneidad sería la complejidad en la gestión universitaria derivada de una estructura organizacional caracterizada por unidades con notables diferencias en tamaños, volumen de actividades y presupuestos. Con el objeto de atender este tipo de problemática, resulta conveniente analizar la disponibilidad de recursos destinados a incentivar integraciones y generar sinergias académicas y administrativas que potencien áreas disciplinares compartidas por diferentes unidades en un campus. De entregarse recursos de este tipo, se harían también bajo la modalidad de Convenios de Desarrollo y rendiciones periódicas de logros.
- e) Finalmente, aquellas unidades académicas que el esquema Brieva individualiza con ajustes negativos o rebajas al Aporte Institucional, no verán reducidos sus aportes en tanto presenten un plan con compromisos alineados con el PDI dentro del marco de Convenios de Desarrollo, igualmente con rendiciones periódicas de logros.

